9 marzo 1709

En la Villa de Santana Cenuebe Diª Jueves
demayo demill setezientos 2nuebe años el conzejo Justizia
Jurisdizimiento desta Villa se juntó en las salas Altas dissu
Ajuntamiento donde lo acostumbran Para Sratar y conferir Cosas
tocantes al Seruizio de Dios nuestro S. Rey y Comunidad desta
Republica los señores Dn Alonso marz Vna Nuez = y Don
Alonso de Cenobas Alcalde Maldes ordinarios desta Villa por
Su Mag.d =
Dn Joan Juanez Cenobas Alferez mayor
Dn Domingo Ramo
Dn Balt.e de Cayuela Ramos
Dn Lnes de Cenobas Sanchez Alcalde Rubricado
Dn Lnes marz Salas
Dn Bax.e de Cenobas moza Fiel executor
Dn Simon Juarez Salon Abogado de Cantabria de Sanzoliena
Dn Luis marz Salas
Dn Joan Sanchez Sosa
Dn Domingo muñoz Sanchez
Dn Lnes Cuerbo
todos Vezinos y Capitulares deste Conzejo y emando en
forma de Derecho = Dixeron = que viene
Vzeme notoria enesta Villa Cantabria orden Expedida Por
el Exmo Señor Duque de Cantabria su fecha en Almansa
en dos demayo deste año enquedose sella Con orden de
Señor Dn Luis Cuadel Fiscal de Su Mag.d delos Rea Consejos
de Su Magd enqueda Comision Para que zele las Villas y Lugares
de Su Jurisdizion y se aplique a la Extinzion de la langosta y
Para ex Juntamente a Vien Comun de las Republicas
Vecinos Contenido en ella; y visto por dhos señores Capitu
lares Dixeron = que en cumplimiento de dha orden
y mas Diligenzia Cada Vno Para asistir a matar la
Langosta que Saldo en este termino puesto dos
Vecinos desta Villa con su acquemada Pasando